INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CD-CI-1050-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 02.12.2025 hasta el 14.12.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	18.12.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
NIT / C.C.:	8600159292
Supervisor:	RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO/SUBDIRECTOR GESTION Y PROMOCION DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA
Objeto del Contrato o Convenio:	EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.11.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100067677
Registro Presupuestal	4600032573
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$420,870,640
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$420,870,640
Plazo de Ejecución Inicial	8 MESES Y 2 DIAS O 30.06.2026
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	8 MESES Y 2 DIAS O 30.06.2026
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	30.06.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	POSITIVA
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 12%

Obligación 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012, así mismo debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la resolución 0312 de 2019 en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

3.Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.

6. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

10. El Hospital deberá garantizar a los profesionales y técnicos, los elementos de bioseguridad necesarios para realizar sus actividades cuando estas requieran ser ejecutadas de manera presencial.

11. Coordinar tiempo límite máximo de un (1) mes para adelantar el proceso precontractual y contractual del recurso humano en salud requerido para la ejecución de las intervenciones colectivas definidas en los anexos técnicos.

12. Garantizar la permanencia de cada uno de los profesionales y técnicos requeridos para la ejecución de las actividades correspondientes a la concurrencia departamental. En caso de cambio o retiro de los mismos, la E.S.E, tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para realizar su reemplazo, quienes deberán contar con las mismas cualidades e idoneidad requerida. De la anterior situación se deberá notificar al supervisor del contrato del Municipio, remitiendo de igual forma la hoja de vida y contrato celebrado.

13. La E.S.E. debe garantizar oportunidad de agendas médicas, según su portafolio de servicios para lograr impacto de la canalización efectiva.

14. Delegar obligatoriamente un líder o coordinador del proceso de concurrencia con dedicación exclusiva a los procesos de salud pública y participar activamente del fortalecimiento de capacidades con la respectiva evaluación de conocimientos. (La hoja de vida será revisada en el proceso de auditoría del componente administrativo)

15. La E.S.E debe garantizar el fortalecimiento de capacidades con la respectiva evaluación de conocimientos, de su personal contratado antes de salir a realizar acciones en territorios, en temáticas como: (rutas de atención integral, enfermedades de interés en salud pública, activación de rutas municipales, maternidad segura, atención enfermedades prevalentes de la infancia, seguridad alimentaria, enfermedades crónicas no transmisibles, ficha de caracterización familiar, programa de canalización efectiva y eficiente, atención al usuario), las capacitaciones, cursos, reuniones, diplomados entre otros, serán sujetos de revisión en el proceso de auditoría del componente administrativo antes de empezar a ejecutar las actividades)

16. La E.S.E. debe garantizar el mantenimiento y uso exclusivo de los elementos básicos para el trabajo en territorio por parte de las auxiliares de enfermería (tensiómetro, fonendoscopio, bascula, cinta métrica, pulsímetro), esto a fin de garantizar la integralidad en la atención de caracterización a las familias.

17. La E.S.E. debe hacer acompañamiento en territorio a los ejecutores, y verificar el impacto de la ejecución con el fin de lograr calidad y eficiencia en los productos contractuales. Esto será sujeto a revisión del proceso auditor.
La ESE dispone del primer filtro en la revisión de actividades en el marco de la concurrencia departamental y presta apoyo en el territorio para su debida ejecución.

18. La E.S.E debe realizar articulación obligatoria con el ente territorial, presidentes de junta de acción comunal, actores locales del municipio, IPSs, secretaría de Educación y demás líderes para promover la importancia de los Equipos de Atención Primaria en Salud en el territorio junto con sus integrantes con el objetivo de asegurar el ingreso a las diferentes viviendas e instituciones educativas tanto urbanas y rurales.

19. La E.S.E debe garantizar el uso de los elementos de identificación personal por parte de los ejecutores (Carnetización o cartas de presentación, chalecos, gorras maletas).

20. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Concertar la entrega total de los productos, el cargue de la documentación en la plataforma Drive, y garantizar el cumplimiento al 100 % de la concurrencia, teniendo en cuenta la contingencia de cuentas, para permitir el desarrollo y validación de todas las actividades propuestas en la concurrencia de APS y su Anexo Técnico 2025 con HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CONTRATO 1050 DE 2025.Diciembre 2025 1

LUGAR: HORA INICIO HORA FINALIZACIÓN
Gobernación de Cundinamarca sala de juntas 4 piso 2: 00pm2:50pm

ORDEN DEL DÍA

1.saludo
2. socialización anexo técnico
3. acuerdos para la entrega de los soportes drive de las tres entregas
4. final cierre de reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
En la gobernación de Cundinamarca secretaria de salud , a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025, se reúnen las partes que suscriben la presente Acta de Concertación, con el fin de acordar la entrega de productos, cargue de soportes y cumplimiento de las actividades establecidas en el marco de la concurrencia de Atención Primaria en Salud (APS).

Lo anterior, en el marco del Contrato No. 1050 de 2025.

Concertar la entrega total de los productos, el cargue de la documentación en la plataforma Drive, y garantizar el cumplimiento al 100 % de la concurrencia, teniendo en cuenta la contingencia de cuentas, para permitir el desarrollo y validación de todas las actividades propuestas en la concurrencia de APS y su Anexo Técnico 2025.

ACUERDOS
1.La entrega de la totalidad de los productos y soportes correspondientes a la concurrencia APS se realizará a más tardar el día 27 de diciembre de 2025.
2.Toda la documentación soporte será cargada de manera completa y organizada en la carpeta Drive establecida para tal fin y se tarera dicha información en un CD como última entrega de evidencias.
3.El cumplimiento de los productos permitirá dejar la concurrencia ejecutada al 100 %, pese a la contingencia de cuentas existente.
4.Con la entrega oportuna y validación de los soportes, el Hospital Salazar de Villeta podrá realizar y respaldar todas las actividades contempladas en la concurrencia de APS y su Anexo Técnico 2025, es de tener en cuenta que si algún perfil profesional no cumple con lo pactado se realizara glosa en la tercera entrega.
5.La Dra. Viviana Bernal será la responsable de recibir, revisar y validar los soportes entregados.
6.La Dra. Dayanna Caicedo será la encargada de la verificación técnica desde el componente de Salud Pública del Hospital.

CONCLUSIONES

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos aquí establecidos.
Entrega de soportes finales al 27 de diciembre de 2025 en el drive establecido por el supervisor Dr Ricardo Porras.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISOFECHA DE CUMPLIMIENTORESPONSABLE
Subir al drive todas las actividades terminadas teniendo en cuenta cada perfil y enviar CD con todo terminado al 100%27 diciembre 2025DAYANA CAICEDO ENCARGADA COORDINACION DE SALUD PUBLICA DEL HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOSCARGOENTIDADFIRMA
DAYANNA CAICEDO COORDINADORA DE SALUD PUBLICA HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
VIVIANA BERNAL RESPONSABLE REVISION CONCURRENCIA APS CONTRATO 1050 2025SEC SALUD
RICARDO ALBERTO PORRAS SUPERVISOR CONT 1050 2025SEC SALUD

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

Se autoriza el primer pago conforme a lo establecido en el acta del 2 de diciembre suscrita entre el supervisor y el Hospital, en el marco de la contingencia de cuentas de la vigencia 2025, quedando condicionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y sin que constituya reconocimiento de derechos para pagos posteriores.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se reitera la obligatoriedad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el acta pactada para la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades contempladas en el Contrato No. 1050 del Hospital de Villeta. En caso de que en la tercera entrega no se evidencie la totalidad de las actividades ejecutadas y debidamente soportadas, se procederá a realizar el ajuste correspondiente, descontando las actividades no ejecutadas, sin perjuicio de las demás acciones administrativas a que haya lugar.

RICARDO ALBERTO PORRAS LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO/SUBDIRECTOR GESTION Y PROMOCION DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA

19/12/2025